

MUY IMPORTANTE

La necesidad de disponer de información completa y rápida en el Gobierno Civil, a efectos de seguir el desarrollo del proceso para, - en su caso, adoptar las decisiones oportunas, durante el día de la votación, exige el cumplimiento de las instrucciones que a continuación se describen:

1.- CONSTITUCION DE LAS MESAS:

Tan pronto como se hayan constituido las mesas, y en todo caso, antes de las NUEVE DE LA MAÑANA, deberá comunicarse telefónicamente a este Gobierno Civil que dicha constitución se ha realizado en la totalidad de las mesas del municipio.

Si por cualquier circunstancia no se constituyese alguna mesa, deberá ponerlo, inmediatamente y de forma simultánea, en conocimiento de este Gobierno Civil y del Presidente de la Junta de Zona correspondiente.

De igual manera procederá si durante el transcurso de la votación se produjese cualquier incidencia.

2.- DATOS SOBRE AFLUENCIA:

A las DOCE, QUINCE y DIECIOCHO horas del día de la votación, deberá comunicarse a este Centro una estimación, en tantos por cientos, de los electores que hasta ese momento hayan depositado su voto. Dicha estimación deberá ser lo más objetiva posible, pero cuidando siempre de evitar enfrentamiento con los miembros o interventores de las mesas.

3.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION:

El representante de la Administración será el encargado de suministrar al Secretario del Ayuntamiento todos los datos referidos a la constitución de las mesas, afluencia de votantes y posibles incidencias que pudieran surgir durante la votación. Asimismo, se encargará de solicitar, una vez terminada la votación, del Presidente de la mesa electoral, el certificado de escrutinio de dicha mesa. — Caso de que no le fuese facilitado, tomará en el impreso CERO, que dicho representante llevará, los datos que se coloquen en el exterior del Colegio.

El certificado de escrutinio o, en su defecto, el impreso CERO, será entregado por el medio más rápido al Secretario del —

Ayuntamiento, el cual trasladará los datos recibidos al impreso A.1.1. cuidando de que sean correctos y cuando llegue la hora (que será fijada por este Gobierno Civil) de transmisión, sumará los datos de las mesas que tenga en ese momento, dando los totales (número de mesas escrutadas, total del censo de dichas mesas, total de votos afirmativos, negativos, blancos y nulos y total de votantes).

Es lógico suponer que serán necesarias varias transmisiones antes de conocer el resultado final del Referendum en el municipio. Así pues, las sucesivas transmisiones, se considerarán independientes de la anterior y se transmitirán los datos referidos a las mesas que se hayan conocido con posterioridad a la anterior transmisión al Gobierno. Cuando se hayan completado los datos del municipio, se indicará así.


El proceso se ha simplificado al máximo con el fin de evitar los errores en la toma y transmisión de datos. No obstante, deberá ponerse el mayor interés y atención al objeto de que los datos facilitados sean exactos.

En la mañana siguiente al día del Referendum, por el medio más rápido, se remitirán a este Gobierno Civil los certificados de escrutinio que hubiesen recogido los representantes de la Administración, así como los impresos CERO que los mismos utilizasen.

Los teléfonos para la transmisión de datos son:

- 24.31.00.
- 24.31.21.
- 24.33.21.
- 24.35.21.
- 24.06.86.
- 24.02.17.

Huelva, 20 de Febrero de 1.980  
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.